



NACIONAL



RESOLUCIÓN 939-E/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

TÉNGASE POR REVERTIDA la situación de crisis de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO SAN MARTIN.
Del: 02/11/2017; Boletín Oficial 07/11/2017.

VISTO el Expediente N° 4346/2016 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, el Decreto N° [1400](#) de fecha 4 de noviembre de 2001 y las Resoluciones N° [501](#) del 12 de mayo de 2010 y N° [306](#) del 29 de julio de 2016, ambas del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° [306/2016](#)-SSSalud se estableció que la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO SAN MARTIN (RNOS 1-0230-0) se encontraba en situación de crisis, de acuerdo con el procedimiento llevado a cabo por la Gerencia de Control Económico Financiero, en cuanto a la elaboración del factor de criticidad y conforme los parámetros indicados en el Decreto N° [1400/2001](#) y la Resolución N° [501/2010](#)-SSSalud.

Que en consecuencia, se intimó al Agente del Seguro de Salud a presentar un Plan de Contingencia, en los términos del artículo 20 del citado Decreto.

Que la Obra Social presentó su propuesta, con una posterior ampliación de la misma; la que fuera aprobada por el área técnica mediante el Informe N° 2544/2016-DCyL, notificándose a la entidad, de acuerdo a las previsiones legales.

Que la Gerencia de Control Económico Financiero a cargo del monitoreo del trámite, se expidió en los términos del Informe N° 2017-22513242-APN-SCEFASS#SSS, señalando que el Agente del Seguro de Salud había alcanzado las metas estipuladas en el Plan de Contingencia, revirtiendo la situación de crisis en la que se encontraba, conforme el Punto 6 del Anexo III del Decreto N° [1400/2001](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [717](#) de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- TÈNGASE POR REVERTIDA la situación de crisis de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO SAN MARTIN (RNOS 1-0230-0), que fuera establecida por la Resolución N° [306/2016](#)-SSSalud, en atención a las circunstancias expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente y con fundamento en el Punto 6 del Anexo III del Decreto N° [1400/2001](#).

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Control Económico Financiero y, oportunamente archívese.

Sandro Taricco.

